

Buenos Aires, 22 de mayo de 2000

RESOLUCION N°: 363/00

ASUNTO: ACREDITAR el Proyecto de Doctorado en Epistemología e Historia de la Ciencia, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Departamento de Ciencias Sociales.

Proyecto N° 1.166 /98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, la Ordenanza 013/97 – CONEAU, la Resolución 077/98 – CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Departamento de Ciencias Sociales para el proyecto de Doctorado en Epistemología e Historia de la Ciencia, el informe de la visita, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y la documentación complementaria presentada por la institución ante la vista, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

Se destaca que esta propuesta de doctorado es novedosa, no tiene antecedentes en el país y pocos en el exterior, por lo que resulta de interés su eventual implementación.

Su inserción en el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tres de Febrero es adecuada, aunque por ser una institución de muy reciente creación, aún no es posible abrir juicio sobre su trayectoria académica.

No se han consignado convenios de intercambio académico con otras instituciones ni fuentes complementarias de financiamiento.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

Los antecedentes académicos del director propuesto son suficientes. Sin embargo, se prevé que su dedicación efectiva a esta carrera de doctorado será muy acotada dada la gran cantidad de ocupaciones que desempeña en otras universidades.

Los objetivos y el plan de estudios de la carrera son coherentes con el perfil de graduado que se pretende y resultan adecuados. Cabe señalar que este doctorado es “semiestructurado”, ya que cuenta con un ciclo estructurado conformado por nueve cursos teórico-prácticos, cuya aprobación constituye el prerrequisito para acceder al ciclo personalizado, compuesto por seis seminarios abiertos, un seminario de investigación y una pasantía de investigación. El mismo núcleo de cursos es compartido con la Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia, con la cual se articula este doctorado.

Los requisitos exigidos para ser director o jurado de tesis, especificados en el Reglamento de Doctorado, no resultan suficientes para el nivel académico de la carrera.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos reglamentarios para la presentación de las tesis son los normales para este tipo de posgrado y resultan adecuados.

Que, con relación al cuerpo académico:

Las competencias y calificaciones del cuerpo académico, en general, son altamente satisfactorias. Sin embargo, resulta muy limitada la dedicación horaria de sus miembros dado que de los diez profesores que lo integran, seis -entre ellos el director- tienen dedicación exclusiva en otras universidades nacionales y otro reside en el extranjero, existiendo un sólo cargo de dedicación simple en la Universidad de Tres de Febrero para el director de la carrera. Esta situación deberá revertirse al iniciarse la carrera ya que de mantenerse, resentirá el desarrollo y fortalecimiento de las actividades propias del doctorado.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultorías, transferencia, pasantía, vinculadas con los objetivos del posgrado:

Si bien los docentes propuestos realizan investigaciones de alto nivel en las universidades e institutos donde se desempeñan, aún no se desarrollan actividades de investigación propias vinculadas al posgrado en el seno de la Universidad. Se informa acerca de “un proyecto de investigación en filosofía e historia de la ciencia y otros tres en historia radicados en la Universidad Nacional de Tres de Febrero”, aunque no se presentan más detalles al respecto.

Tampoco se han previsto actividades de transferencia o consultoría vinculadas al proyecto.

Que, con relación a alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión resultan, en general, adecuados. El ciclo estructurado, afín con la Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia, permite nivelar los conocimientos de los

postulantes provenientes de carreras de grado distintas, ya que no se exige un título específico de grado para el ingreso al doctorado.

Que, con relación a la infraestructura y el equipamiento:

Si bien la Universidad de Tres de Febrero no cuenta aún con una biblioteca propia, se encuentra en ejecución un proyecto FOMEC específico para biblioteca, que se materializará en el curso del año 2.000. Mientras tanto, se prevé celebrar un convenio con la Sociedad Argentina de Análisis Filosófico (SADAF), de la cual son socios el director y la mayoría de los docentes, para que los alumnos del doctorado utilicen su biblioteca, que es considerada como una de las más importantes del país.

Teniendo en cuenta las previsiones respecto de la cantidad de inscriptos que tendrá el doctorado (cinco alumnos) y la dedicación horaria semanal de la carrera (ocho horas), los recursos informáticos con que cuenta actualmente (dos PC) resultarían suficientes para el normal desarrollo de las actividades. La infraestructura edilicia se considera adecuada ya que cuenta con dos aulas perfectamente acondicionadas para el dictado de clases y una oficina académica.

Que la institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe del Comité de Pares, con fecha 5 de noviembre de 1999, presentó su respuesta a la vista.

Que del análisis se desprende, según se detalla en los párrafos precedentes, que las aclaraciones y modificaciones aportadas son significativas y constituyen argumentos para modificar la recomendación del Comité de Pares.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR el proyecto de Doctorado en Epistemología e Historia de la Ciencia, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Departamento de Ciencias Sociales.

Artículo 2°.- RECOMENDAR

- Gestionar convenios de intercambio académico con instituciones afines del país y del exterior.
- Generar fuentes complementarias de financiamiento que permitan asegurar la estabilidad de la carrera.
- Aumentar sustancialmente la dedicación horaria del cuerpo docente, en especial del director de la carrera tratando, además, de conformar un núcleo docente estable para fortalecer el desarrollo del doctorado.

- Definir con mayor precisión en el Reglamento del Doctorado los requisitos de admisión de los alumnos y de presentación de las tesis y las características que deben reunir los directores y jurados de tesis, diferenciándolos de los propios de otras carreras de posgrado.
- Planificar y organizar las actividades de investigación, transferencia, consultoría, etc. de la carrera, radicadas en la institución, con participación activa de alumnos y docentes del doctorado.
- Prever la adquisición de equipamiento informático, considerando que en un futuro debería ampliarse la dedicación horaria del cuerpo docente y la cantidad de alumnos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 363 - CONEAU - 00